



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	Código.GC-GPR-FO-04		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros hasta siempre, por Colombia siempre.</p>	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Versión No. 2		
TITULO		Página 1 de 75		Fecha.	
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA		21		12 2016	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 012-006-2019

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.”

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co

(ENERO- 2019)

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5 Idioma
- 2.6 Definiciones
- 2.7 Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.8 Convocatoria Limitada a Mipymes NO APLICA
- 2.9 Apertura del Proceso
- 2.10 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.11 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1 Clasificación UNSPSC
- 3.2 Presupuesto Oficial
- 3.3 Forma de pago
- 3.4 Plazo de entrega
- 3.5 Lugar de entrega
- 3.6 Firma del Contrato
- 3.7 Liquidación del Contrato
- 3.8 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- 4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- 4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
- 4.1.5 Apoderado
- 4.1.6 Propuestas Conjuntas
- 4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
- 4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- 4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- 4.2.4 Identificación Tributaria
- 4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 4.3 Experiencia Habilitante
- 4.4. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
- 4.5. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
 - 4.5.1 Autorización del ministerio de minas y energía
 - 4.5.2 Certificación de calibraciones unidades de medida
 - 4.5.3 Certificado de carencia de informes por narcotráfico
 - 4.5.4 Certificado de transporte
- 4.6 Capacidad Financiera
 - 4.6.1 Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
 - 4.6.2 Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
 - 4.6.3 Indicadores Financieros del Proponente
 - 4.6.4 Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
 - 4.6.5 Nivel de Endeudamiento Total
 - 4.6.6 Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
- 4.7 Capacidad Organizacional
 - 4.7.1 Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
 - 4.7.2 Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1 Factor Económico
- 5.2 Puntaje para estimular la industria nacional
- 5.3 Factor técnico
 - 5.3.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
 - 5.3.2 Aspectos Técnicos Ponderables

6. CAPITULO VI OFERTA

- 6.1. Presentación



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- 6.2. Retiro de la Oferta
- 6.3. Declaratoria de desierta
- 6.4. Criterio de Desempate
- 6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997
- 6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
- 6.7. Causales de Rechazo
- 6.8. Adjudicación
- 6.9. Audiencia pública de subasta inversa
- 6.10. Procedimiento para el desarrollo de la subasta

7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

- 7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
- 7.2 Garantía de seriedad de la oferta
 - 7.2.1 Validez de la oferta
 - 7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3 Garantías contractuales

ANEXOS

- Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
- Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
- Anexo No. 3 Minuta del Contrato

FORMULARIOS

- Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
- Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- Formulario No. 4 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
- Formulario No. 5 Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el “: *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.*”

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2.5 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.6 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.



OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web



2.7. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II** y página web de la entidad: www.agencialogistica.gov.co desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Este numeral aplica en el evento que el proceso sea menor a 125.000 dólares). NO APLICA, NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 “Datos del proceso” la manifestación de interés de limitar el proceso a mi pymes diligenciando y presentando el Formulario No. 2, con la siguiente documentación:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública SIN LIMITACION.

2.9. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada Subasta inversa Electrónica se da apertura en la Plataforma SECOP II según el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

2.10. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser solicitadas por medio de la plataforma del SECOP II hasta el término indicado en el anexo 1 “Cronograma del Proceso” y se dirigirán así:

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Calle 5 No.85-38 Barrio Meléndez

Tel: 3240120-3240119

Cali, Valle - Colombia



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

REF: Observaciones al Pliego de Condiciones - Selección Abreviada N° 012- 002 de 2019.

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES. PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.”

Solo serán consideradas aquella radicada en la plataforma del SECOP II

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”. La cual se presenta por medio de la Plataforma del SECOP II

La (s) propuesta (s) que no sean presentadas por medio de la plataforma SECOP II no serán parte del proceso.

2.12. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, www.agencialogistica.gov.co. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	02	KEROSENE
15	10	15	09	DIESEL MARINO

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será hasta por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.485.000.000) M/CTE.**, INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Pacífico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1819 del 18 enero 2019, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.485.000.000) M/CTE.**, **INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES** Con el rubro, **Combustibles y otros derivados del petróleo, operación comercial A-5-1-1-1-0-1-3 fuente propios recurso 20.**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
OPERACIÓN COMERCIAL	A-5-1-1-1-0-1-3	Propios	20	CSF

3.4 FORMA DE PAGO: El La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

El valor del contrato será cancelado, mediante pagos parciales dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la radicación completa en la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACIFICO de la facturación que soporte las entregas y el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Requisitos para el pago:

- Factura comercial original que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Certificado del pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
- Planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada y firmada por la Unidad que recibe el bien.

De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Deberá registrar la facturación periódica (mensual) en la plata forma del SECOPII

El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

“Nombre o Razón Social
“Número de Nit,
“Entidad Financiera
“Número de Cuenta
“Clase de Cuenta (ahorros o corriente).

Nota 1. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

3.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

3.5 LUGAR DE EJECUCION

Los bienes serán entregados acuerdo a requerimientos parciales en los municipios de (Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco) bajo las modalidades de: carro tanque, buque tanque y otro previo acuerdo con el contratista.

Las entregas se realizarán en presencia del supervisor de la ARC, almacenista y/o encargado del combustible de cada unidad militar, quienes verificarán el protocolo de suministro y calidad del bien. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Nota 1: en el evento de requerirse combustibles y/o productos en modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la ALFM podrá incluirlos, mediante otrosí firmado y con previo aval del Supervisor del Contrato y autorización del Ordenar del Gasto. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen mayorista siempre en condiciones del mercado local.

PUNTOS DE ENTREGA -BUENAVENTURA – KEROSENE-DIESEL MARINO- GASOLINA CORRIENTE.

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO microfiltrado	24 HORAS	Carro tanque - Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO microfiltrado	24 HORAS	Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

PUNTOS DE ENTREGA - BAHIA MALAGA - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	96 HORAS	Buque tanque	Tanques de combustible - Buques flotantes	Buques flotantes y estación terrestre - FNP
		DIESEL MARINO microfiltrado				
		KEROSENE				

PUNTOS DE ENTREGA - TUMACO - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	TUMACO	DIESEL MARINO microfiltrado	120 HORAS	Carrotanque - buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.



3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP		
	Perú	Bienes y servicios \$396.443.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP			
México	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y Servicios* \$397,535 USD		X	
	Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD			
Canadá	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP		X	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción			



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

	\$20.865.438.000 COP	\$38.687.607.000 COP		
Chile	Bienes y servicios \$209.002.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP		X
	Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP		
Corea	Bienes y servicios \$292.117.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP		X
	Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP		
Estados AELC	Bienes y servicios \$512.246.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP		X
	Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP		
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP		X
	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP		
México	Bienes y servicios* \$78.920 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD		X
	Servicios de construcción* \$12'259.653 USD	Servicios de construcción* \$12'627.266 USD		



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		X	
	Guatemala				
Norte	Honduras				
		Bienes y servicios \$505.115.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP		
Unión Europea		Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP		X

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.
- Ultimo año renovado 2018.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

4.1.5 APODERADO

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA POR INTERMEDIO DE APODERADO, ÉSTE DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FACULTADO A TRAVÉS DEL RESPECTIVO PODER QUE ASÍ LO ACREDITE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.7. CERTIFICACION BANCARIA

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o nit, tipo de cuenta, número de cuenta.

4.3 EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y reportados en el registro único de proponentes –RUP, vigente y en firme, estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en el código que se indica a continuación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso o del grupo para el cual presentara oferta.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15	10	15

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.5.1 AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Anexar copia de la autorización del Ministerio de Minas y energía, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.



4.5.2 CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIONES UNIDADES DE MEDIDA

Anexar copia de certificación de calibraciones de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo (vehículos – buques), emitidas por un laboratorio de metrología acreditado con fecha no superior a tres meses.

4.5.3 CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR NARCOTRÁFICO

Copia del certificado de carencia de informes por narcotráfico expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

4.5.4 CERTIFICADO DE TRANSPORTE

Deberá certificar que por lo menos cuenta con dos buques certificados para transportar combustible propio o en arrendamiento, de los cuales uno debe tener capacidad mínima de 10.000 galones teniendo en cuenta el poco calado de los muelles donde se deberán abastecer las Unidades en el Pacífico colombiano, la cual deberá acreditarse mediante permiso expedido por la Dirección General Marítima en los términos del decreto 804 de 2001. Teniendo en cuenta que por necesidades del servicio en ocasiones se requiere por existencias operativas la entrega simultánea en varios puntos geográficos.

4.5.5 CERTIFICADO EN CASO DE NO SUBASTA

En caso de NO haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a \$260 el cual será calculado sobre el precio promedio del mercado, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.

4.5.6 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Anexar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (400 SMMLV); expedido por el Ministerio de Minas y Energías.

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2017.

4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2017, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2017 y los Estados Financieros de la vigencia 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2017, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).



Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario No. 5, discriminando los indicadores.

4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Igual o Superior a 1 vez

4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o inferior a 70%



4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 1 vez

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Igual o superior a 7%.

4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Igual o superior a 7%.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 8 Indicadores Financieros de 2017.



NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (SOBRE No.2) “LISTA DE PRECIOS”

La propuesta económica se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando el menor valor ofertado por cada Lote.

Nota 1: La adjudicación se realizará global, el formulario Económico indicado en el SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial de cada lote adjudicado.

Nota 2: La subasta inversa se realizara sobre el menor valor por ítem, para cada lance la mejora mínima será del cero punto cinco por cinco (0.5%). La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados.

- La subasta inicia con el menor valor ofertado por ítem, este valor será el umbral para la subasta por cada lote.
- La subasta inversa se realizara sobre el menor valor ofertado por cada lote, para cada lance la mejora mínima será del 0.5%.
- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor valor ofertado por cada ítem, ésta condición determina el fin de la puja para dicho proceso.

5.2. FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto son de carácter obligatorio.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

5.3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

CAPITULO VI OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe presentarse **UNICAMENTE** a través del portal www.colombiacompra.gov.co, SECOPII. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN FÍSICO.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Alternativas o condicionadas.

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) retirar, sustituir o modificar su oferta hasta antes del cierre del proceso, a través del portal del SECOP II.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082-2015

1. El primer factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del puntaje técnico.
2. El Segundo factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.
3. Se preferirá la oferta de proponente nacional.
4. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. En caso de persistir el empate, se definirá quien tenga mayor índice de liquidez.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar

NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
12. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
13. Cuando no diligencie la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
14. Cuando no cotice la totalidad de los ítems solicitados
15. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta
16. Supere los precios promedios evidenciados en el Formulario N°4
17. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, de conformidad ley 1882 de 2018 art 5 la entidad a través de los informe de evaluación solicitaran los documentos que no afecten la designación de puntaje concediéndole a los oferentes el plazo correspondiente al traslado del informe para que subsanen los documentos todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

Durante el término para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que en la subasta inversa electrónica, oferte el menor valor ofertado por ítem, y que sumados indiquen el menor valor Siempre que los precios ofertados por ítem no superen los indicados por la entidad y cumpla con los demás requisitos establecidos para el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso será GLOBAL.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6.9 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones. Se fijara fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. **La entidad asume que el oferente que presente oferta para el presente proceso, conoce el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.**

De conformidad con lo anterior, la ALFM procederá a realizar la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora que se establezca para el efecto en el Anexo 1 Cronograma del Proceso.

A la subasta inversa electrónica mediante la plataforma SECOP II, se deberán conectar a la plataforma los proponentes con los usuarios registrados en SECOP II con los que presentaron la oferta inicialmente.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Durante el desarrollo de la subasta, ningún proponente podrá conocer el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Los proveedores son los **UNICOS RESPONSABLES** de su presencia a la hora de la subasta electrónica mediante la plataforma SECOP II.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

6.10. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes **un término de Una (01) Hora**, para realizar los lances que mejoren el menor valor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del **valor deberá ser en mínimo del cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor con el que se inicia la subasta en cada ítem. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II, el oferente podrá realizar los lances que desee durante el desarrollo de la Subasta.

Según lo establecido en el cronograma las subastas se realizaran de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA PARA:	NÚMERO DE ITEMS EN PUJA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	CONFIGURACIÓN DE ITEM DE TIEMPO EXTRA	NÚMERO DE HORAS ADICIONALES
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MARÍTIMOS Y FLUVIALES.	9	26/02/2019	09:00 HRS	10:00 HRS	SI	05 minutos

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma.

Los oferentes deben tener en cuenta que la entidad no acepta lances por debajo del cero punto cinco (0.5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada lote subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

La Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.



En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargara el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación de cada lote.

CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los **(bienes o servicios)** suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.



OTROS RIESGOS PREVISIBLES

2	1	NUMERO	
		CLASE	FUENTE
ECONOMICO	OPERACIONAL	ETAPA	
		TIPO	DESCRIPCION
especifico externo	especifico externo	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
planeación /selección contratación / ejecución	ejecución	IMPACTO	VALORACION
Escasez de combustibles, materias primas o insumos	Accidentalidad	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
aumento de los precios por mayor o menor oferta diferente a la regulación	perjuicios civiles y ambientales	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
2	1	PROBABILIDAD	IMPACTO
2	5	IMPACTO	VALORACION
4	6	VALORACION	CATEGORIA
bajo	alto	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
contratista	contratista	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
previsión de la ocurrencia	seguimiento a la entrega	¿Cómo se realiza el monitoreo?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO
2	1	periodicidad	
2	5		
4	6		
0 1 2 3	0 1 2 3		
si.	si.		
contratista	ALFM		
plazo de inicio de ejecución contrato	plazo de inicio de ejecución		
plazo de ejecución	plazo de ejecución		
verificación la información por medios de comunicación	comunicación permanente con el contratista		
Diario	contra entrega		



6	5	4	3
especifico externo	especifico externo	especifico externo	especifico externo
contratación /ejecución	planeación /selección contratación / ejecución	planeación /selección contratación / ejecución	ejecución
REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL
normatividad ambiental	cambio de legislación tributaria	cambio de normatividad	vías de acceso
cumplimiento	nuevos tributos establecidos	erogaciones que incurran en materia de combustibles	aumento del plazo de ejecución
1	2	2	2
1	4	4	2
2	6	6	4
bajo	alto	alto	bajo
contratista	ALFM- contratista	ALFM- contratista	contratista
verificación normatividad	verificación normatividad tributaria	verificación normatividad	verificación de la periodicidad de la ocurrencia
1	2	2	3
1	4	4	3
2	6	6	6
no	si	si	si
contratos	ALFM- contratista	ALFM- contratista	contratista
suscripción del contrato	suscripción del contrato	suscripción del contrato	plazo de inicio de ejecución contrato
liquidación del contrato	liquidación del contrato	liquidación del contrato	plazo de ejecución
verificación de la información por diferentes medios	verificación de la información por medios de comunicación	verificación de la información por medios de comunicación	verificación de la información por medios de comunicación
mensual	Diario	Diario	Diario



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

7	especifico externo	planeación /selección contratación / ejecución	REGULATORIO	capacidad de responder por las obligaciones contraídas en el contrato por una situación	cumplimiento	1	1	5	alto	contratista	verificación normatividad	1	5	2	alto	si	contratos	suscripción del contrato	liquidación del contrato	verificación de la información por diferentes medios	mensual
---	--------------------	--	-------------	---	--------------	---	---	---	------	-------------	---------------------------	---	---	---	------	----	-----------	--------------------------	--------------------------	--	---------

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MNO DE OBRA, ENTRE OTROS; QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA PROPUESY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARACTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HALLA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION



Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											bilida	impac	valor	ación	Categ					oría	realiz	a el
INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO		
INTERNO	EJECUCION	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEK OPERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO		
EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION		

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a Noventa (90) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.



El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

De cumplimiento del contrato: El valor asegurado debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Por el monto de equivalente al 50% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 400 SMMLV del valor total del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del mismo.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ANEXO No. 1
“CRONOGRAMA DEL PROCESO”

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el señor Suboficial Jefe JOSE FERNEY OSPINA ARISTIZABAL Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 012-006- 2019
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 30 de Enero de 2019 , en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co , o en la Regional Pacifico
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por medio del SECOP II cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el día 05 de Febrero de 2019, a las 15:00 horas. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co , www.contratos.gov.co .
1.6. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: Agencia Logística FFMM Regional Pacifico Fecha: 08 de Febrero de 2019
1.7. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día 13 de Febrero de 2019 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Fecha: 15 de Febrero de 2019 Hora: 15:00 horas
1.9. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el día 19 de Febrero de 2019 17:00 horas.
1.10. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones del 20 de Febrero



	hasta el 22 de Febrero de 2019 hasta las 17:00 horas.				
1.11. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Será el día 25 de Febrero de 2019 17:00 horas.				
1.12. Audiencia de Subasta inversa Electrónica - apertura propuestas económicas en caso que resultaren dos (2) habilitados.	Será el día 26 Febrero de 2019 a las 09:00 am				
	SUBASTA INVERSA PARA:	NÚMERO DE ITEMS EN PUJA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	9	26/02/2019	09:00 HRS	10:00 HRS
	Y tendrá Lugar en la plataforma SECOP II				
1.13. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato(s) resultante(s) del presente proceso se suscribirá(n) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.				
1.14. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, la Garantía Única				
1.15. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.				
1.16. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS. Mediante pagos parciales dentro de los cuarenta (45) días sujetos a PAC (programa anual mensualizado de caja) posteriores a la entrega de los bienes, contados a partir de la radicación de la factura.				



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
DIESEL MARINO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía.



Certificado de Calidad
 Certificado de Calidad Informe de Ensayos de Laboratorio

EOPR013
 19/02/2017 01:50
 Página 1 de 2



ISO 9001 / 2000

Este Certificado es aplicable a los Productos que produce la Refinería

FECHA: 19/02/2017 20:23
 FECHA DE EMISION DE RESULTADOS: 19/02/2017 01:50
 PRODUCTO :DIESEL MARINO



Muestra:1702180267

VISTO BUENO NACIONAL

Nro. Visto Bueno:2000018463

ANÁLISIS	Unidad	Norma	Resultados	Máximo	Mínimo
TANQUE: 3042					
AGUA	mL	ASTM D1796	0.00		
SEDIMENTOS	mL	ASTM D1796	0.00		
EMULSION	mL	ASTM D1796	0.00		
AGUA Y SEDIMENTOS	%	ASTM D1796	0.00	<=0.2	
AZUFRE TOTAL	%	ASTM D2622	0.0026	<=0.5	
CENIZAS	%	ASTM D482	0.0002	<=0.01	
CORROSION COBRE, 3H A 50°C	ADM	ASTM D130	1a		In(1a;1b;2a;2b;2c;2d)
DENSIDAD A 15°C	kg/m3	ASTM D1298	856.40000	<=890	>=500
PIE	°C	ASTM D86	170.9		
05%	°C	ASTM D86	218.2		
10%	°C	ASTM D86	275		
20%	°C	ASTM D86	275		
30%	°C	ASTM D86	390.4		
40%	°C	ASTM D86	302.6		
50%	°C	ASTM D86	311.8		
60%	°C	ASTM D86	320.5		
70%	°C	ASTM D86	329		
80%	°C	ASTM D86	338.8		
90%	°C	ASTM D86	325.4		
95%	°C	ASTM D86	362.9		
PFE	°C	ASTM D86	367.3		
REC TOTAL	%VOL	ASTM D86	99.1		
GRAVEDAD API	*API	ASTM D1298	32.0		
DENSIDAD A 15°C	g/mL	ASTM D1298	0.8564		
INDICE DE CETANO	ADM	ASTM D4737	54.13		>=40
PAD RATING	% Reflectancia	ASTM D6468	96		
PUNTO DE INFLAMACION	°C	ASTM D93	75		>=50
PUNTO DE FLUIDEZ	°C	ASTM D97	-18	<=4	
REC 340°C	%VOL	ASTM D86	81		>=50
OBSERVACIONES :	Cumple con la Resolución 80195 de 1999.				

Visto Bueno de Calidad :

Visto Bueno de Calidad :

Jefe Departamento de Inspeccion de Calidad - PIQ

Jefe Departamento de Materias Primas y Productos - PMU

Gerencia Refinería Cartagena
 Departamento de Inspección de Calidad
 Telefono (095) 6682480 - 6682237 Fax 6682659 Cartagena - Colombia
 Kilometro 10 Via Mamonal

-SILAB--



Grupo Social y Empresarial
 de la Defensa
 Por quienes hacen posible una Colombia mejor.

Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
QUEROSENO	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno.

NUESTROS PRODUCTOS



Sitio de producción

Se produce en las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena.

Especificaciones técnicas

Queroseno

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	g/100 g	ASTM D-4294		0,3
Gravedad API	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Color Saybolt	N/A	ASTM D-156	16	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación:	°C	ASTM D-86		
Temp. 10% vol. recobrado				205
Punto final de ebullición				300
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-56	38	
Azufre mercaptano	g/100 g	ASTM D 3227		0,003
Punto de congelación	°C	ASTM D-2386 (2)		-30

Notas:

- (1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b.
- (2) Método alterno ASTM D 5972.

El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.
 Al ingresar al catálogo el usuario acepta plenamente y sin reservas todos y cada uno de los Términos y Condiciones que regulan la página web www.ecopetrol.com.co. En consecuencia, el usuario debe leer atentamente los Términos y Condiciones en cada una de las ocasiones en que se proponga tener acceso al catálogo.
 Los datos e información contenidos en el catálogo podrá ser modificada en todo o en parte por Ecopetrol S.A., en cualquier momento y sin previo aviso a los usuarios.
 Debido a que en la actualidad los medios técnicos disponibles no permiten garantizar la absoluta falta de injerencia de la acción de terceros personas en los sitios publicados en Internet, Ecopetrol no garantiza la exactitud y/o veracidad de todo o parte de la información contenida en el catálogo, ni su actualización, ni que dicha información haya sido alterada o modificada en todo o en parte, luego de haber sido incluida, ni cualquier otro aspecto o característica de la información brindada por medio del sitio o a través de los links eventualmente incluidos en el mismo.
 Ecopetrol no controla ni garantiza la ausencia de virus ni de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en su sistema informático.
 Ecopetrol excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la presencia de virus o a la presencia de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en el sistema informático, documentos electrónicos o ficheros de los usuarios.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**ANEXO 3
 MINUTA DEL CONTRATO**

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 805.012.451-0**



CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No. 001-						
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRATISTA						
NIT						
REPRESENTANTE LEGAL						
CEDULA DE CIUDADANIA No.						
DIRECCIÓN						
TELÉFONO						
FAX						
CELULAR						
E-mail						
SELECCIÓN ABREVIADA No.						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
VALOR	\$					
PLAZO DE EJECUCIÓN						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.						



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a entregar
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente
contratos en XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, se obliga a
ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos
legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses
más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y
presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de
_____ (\$ _____) M/CTE., incluido IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está
sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos
proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los
impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se
deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le
sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelará al
CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo cumplimiento de los trámites
administrativos y financieros a que haya lugar:

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por
el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad de las
condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y
su valor.
- 6.2. Certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y
Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo
harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el
representante legal.
- 6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal
utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el revisor
fiscal o representante legal.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- 6.4.** Alta de entrada al Almacén de la **AGENCIA LOGÍSTICA**
- 6.5.** Factura comercial o documento equivalente , que contenga lo estipulado en la Ley 1231/08 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
- 6.5.1.** Denominación expresa como factura de venta.
 - 6.5.2.** Razón social y Nit del **CONTRATISTA** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA, (si aplica).
 - 6.5.3.** Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 6.5.4.** Fecha de expedición de la factura.
 - 6.5.5.** Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 6.5.6.** Valor total de la operación.
 - 6.5.7.** Razón social y el NIT del impresor de la factura
 - 6.5.8.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 6.5.1., 6.5.2., 6.5.3. y 6.5.7., deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe ser numerado en forma consecutiva y se deben proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre :
- Nit. :
- Entidad Financiera :
- Número de Cuenta :
- Tipo de Cuenta :

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS

7.1. LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- **De cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por el monto de equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
- **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el monto de equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA**, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DE EL CONTRATISTA

10.1.1. LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- 10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 10.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.6. Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.
- 10.1.7. **En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**
- 10.2. **DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**
- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del supervisor.
- 10.2.3. **Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**
- 10.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.
- 10.2.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.



Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del XXXXXXXX y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.
- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGISTICA** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.
- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.
- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por quienes, Puntos de Vista, con el corazón en la mano.

Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.
- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGISTICA**.
- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 18.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 18.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
- 18.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las



circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx DEL xx DE xxxx DE xxxxx - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

xxxxx xxxxxxxx, REC. xx, POR VALOR DE xxxxxxxx EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 28.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. xxxx de xxx, anexos y formularios.
- 28.2. Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el _____ de xxxx.
- 28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxx de xxx de xxxxxx.
- 28.4. Registro Presupuestal.
- 28.5. Garantía de cumplimiento.
- 28.6. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
- 28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 29.1. Firma del director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.
- 29.2. Firma del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 30.1. Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 30.2. Expedición del registro presupuestal.
- 30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Cali.

Para constancia se firma en Cali, D.C.,

EL CONTRATISTA

Representante Legal

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,
ORDENADOR DEL GASTO**

Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Santiago de Cali,
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada No. _____ de 2018, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO**, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar todo tipo de notificaciones relacionadas con esta propuesta.

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____,
domiciliado en _____, identificado con
_____; quien obra en calidad de
_____, que en adelante se
denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral,
en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



1.2. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF
NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
XXXXXXXXXX
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o Cancelación
en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad)
DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.



FORMULARIO No. 4 ESPECIFICACIONES TECNICA

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE ASÍ:

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO microfiltrado	9.084
		KEROSENE	10.431
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO microfiltrado	9.489
		KEROSENE	10.752
3	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	9.580
		DIESEL MARINO - microfiltrado	9.854
		KEROSENE	11.197
4	TUMACO	DIESEL MARINO microfiltrado	10.427
		KEROSENE	11.752

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
DIESEL MARINO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía.
QUEROSENO	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno.
MICROFILTRADO	Micro filtración a 5 micras, mi crónica y coalescente.

NOTA 1: El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio cotizado en su oferta teniendo en cuenta todos los gastos que acarree la entrega de los productos a su destino final.

LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (DIESEL MARINO Y QUEROSENE) NO DEBEN SOBREPASAR EL PRECIO NACIONAL MENSUAL ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. El precio de los combustibles está sujeto al control de la variación del valor producto de acuerdo a la estructura de precios ECOPELROL (www.ecopetrol.com.co) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por la Regional Pacifico, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

MINMINAS listado de precios Ecopetrol.

NOTA 2: Las nuevas solicitudes respecto a puntos de suministro y tipos de combustible deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto, por tal motivo los puntos de suministro y/o Combustibles que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos mediante acuerdo, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, con visto bueno del supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto.

En las entregas de diésel marino micro-filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor en cada una de las maniobras efectúe la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible para lo cual se debe verificar los siguientes datos: fecha y hora, matrícula del vehículo o transporte cantidad en galones y tipo de combustible.

NOTA 4: Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.

**PUNTOS DE ENTREGA -BUENAVENTURA
 - KEROSENE -DIESEL MARINO – GASOLINA CORRIENTE**

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO microfiltrado	24 HORAS	Carro tanque - Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO microfiltrado	24 HORAS	Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

**PUNTOS DE ENTREGA - BAHIA MALAGA
 - KEROSENE -DIESEL MARINO**

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	96 HORAS	Buque tanque	Tanques de combustible - Buques flotantes	Buques flotantes y estación terrestre - FNP
		DIESEL MARINO microfiltrado				
		KEROSENE				

PUNTOS DE ENTREGA - TUMACO



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	TUMACO	DIESEL MARINO microfiltrado KEROSENE	120 HORAS	Carrotanque - buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP

ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.		
2	En las entregas de ACPM micro-filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor en cada una de las maniobras efectúe la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible para lo cual se debe verificar los siguientes datos: fecha y hora, matrícula del vehículo o transporte cantidad en galones y tipo de combustible.		
3	Deberá evidenciar que por lo menos cuenta con dos buques certificados para transportar combustible, de los cuales uno debe tener capacidad mínima de 10.000 glns teniendo en cuenta el poco calado de los muelles donde se deberán abastecer las Unidades en el Pacífico colombiano, propio o en arrendamiento, la cual deberá acreditarse mediante permiso expedido por la Dirección General Marítima en los términos del decreto 804 de 2001. Teniendo en cuenta que por necesidades del servicio en ocasiones se requiere por existencias operativas la entrega simultánea en varios puntos geográficos.		
4	Certificar que todo el combustible a entregar será despachado de las plantas del Mayorista o de ECOPETROL debidamente marcado para lo cual el oferente adjudicatario se compromete a entregar por		



	cada factura la guía de transporte y el delivery correspondiente.		
5	El contratista debe garantizar que las motonaves, que utilice en el transporte de combustible, cuente con todos los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección Marítima (DIMAR), o cualquier autoridad ambiental, lo anterior no puede ser excusa para el cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
6	Demostrar que ha celebrado como mínimo contratos de suministro de combustibles, por una cuantía igual o superior al valor del presente proceso. La certificación del contrato debe contar con una buena calificación del servicio y de los productos suministrados.		
7	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Pacífico, para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la entrega, así como también el contratista debe garantizar que la entrega de los combustibles no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de transporte, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.		
8	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
9	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor - almacenista o encargado del combustible de cada Unidad, quien verificar el protocolo de suministro y calidad del bien. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, debiendo tomar las muestras en el momento de la entrega.		
10	Garantizar el suministro del combustible en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		



Regional Pacífico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

11	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Pacífico el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, Si el combustible no se recibe por parte de la Armada Nacional por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación y debe reemplazarlo por un producto que cumpla con todas las especificaciones de calidad en un término no mayor de 48 horas.		
12	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica.		
13	El contratista es propietario y responsable del combustible hasta la entrega final (unidad militar). Por lo tanto el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – marítimo u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
14	Anexar los certificados de calibración de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo, emitidas por un laboratorio de metrología acreditado.		
15	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
16	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
17	El contratista debe certificar la cobertura y distribución del combustible a nivel nacional, aun cuando el lugar de entrega esté en zona de adjudicación o zona de conflicto armado, sin modificación del valor del descuento al margen mayorista ofrecido para la		



	modalidad o el Margen de Comercialización para la modalidad granel.		
18	El valor de descuento al margen mayorista – distribuidor para los combustibles se tendrá en cuenta al momento de la adjudicación y el oferente tiene la obligación de mantenerlo fijo y firme durante la vigencia de todo el contrato y sus adiciones que se lleguen a suscribir.		
19	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
20	En el evento de requerirse tipos de producto, presentación, modalidades (combustibles en bonos y/o vales canjeables), y sitios de entregas diferentes por necesidades operacionales de la Fuerza a los establecidos, la ALFM Regional Pacifico podrá incluirlos, mediante oficio y con previo aval del Supervisor del Contrato. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen mayorista – distribuidor siempre en condiciones del mercado.		
21	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas para lo cual debe allegar con los documentos de entrega el certificado de Ecopetrol o Distribuidor Mayorista. El proveedor debe demostrar que pertenece a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Distribuidor o Comercializador Industrial presentando el correspondiente acto administrativo.		
22	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA .		



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

23	Garantizar el seguimiento total de los despachos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
24	Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto NO se aceptan variaciones o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado o autorizado por el Ministerio de Minas.		
25	En el evento de requerirse combustibles en modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos mediante acta de acuerdo previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.		
26	La AGENCIA LOGÍSTICA Regional Pacifico será la que autorice el tipo de combustible, modalidad, y/o sitio de entrega nuevo. Con excepción del Queroseno todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras micrónica y coalescente.		
27	En el evento de presentar novedad (contaminado) en un combustible, el proveedor deberá realizar las pruebas del producto en el laboratorio, cubriendo los costos que esta genere.		
28	En caso de NO haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a \$260 el cual será calculado sobre el precio promedio del mercado, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.		
29	Las facturas en original que se entreguen por parte del proveedor deben contener las actas originales de recibido del producto y el comprobante de recibo de la mercancía por parte de la Unidad Militar. En caso de		



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

	no contenerlo estas serán rechazadas. Deberá registrar la facturación periódica (mensual) en la plata forma del SECOPII		
30	No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ARMADA NACIONAL Y AGENCIA LOGÍSTICA.		
31	El Contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.		
32	Certificado de inspección y registro de la Capitanía de Puerto cuando se requiera. (DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)		

Este Formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a entregar.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENT



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**FORMULARIO No. 5
 PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o
 SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2016.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.2	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
 FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
 Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Suboficial Jefe JOSE FERNEY OSPINA ARISTIZABAL
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado
No. Documento de Identificación: 94.494.600

COORDINADOR DE CONTRATACIÓN

EDISON MORAN GARRETA
Coordinador de Contratación
Nº Documento de Identificación: 16.289.328 de Cali.

CLARITA CORAL HERRERA
Comité técnico estructurador

LINA MARCELA CALDERON CELIS
Comité financiero estructurador

Elaboró: Natalia Pinilla
TASD Grupo contratos



Regional Pacifico – Calle 5 No.85-38, Cali – Valle, teléfono 3240120-19
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”